



BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MAYO de 2021



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
AGUSTÍN DANIEL SOSA

SECRETARIA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA
DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DE HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARIO DE PODER POPULAR
CARLOS ADRIÁN ROMANI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LORENA MARICEL ARROZOGARAY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUAN BOARI

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE ANÍBAL CUENCA

CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RIOS

PRESIDENTE: JUAN BOARI
OSCAR HERNÁN AYALA
SELVA MARÍA DEL ROSARIO CHESINI
IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARÍA SOFÍA GHIGLIONE
PABLO CESAR FERNÁNDEZ
ANDREA MARÍA JULIANA NOGUERA
EXEQUIEL AUGUSTO QUINTEROS
SUSANA ESTELA VILLAMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA ALEJANDRA LEISSA
JUAN IGNACIO OLANO

CONCEJALES GUALEGUAYCHÚ ENTRE TODOS
HÉCTOR LUIS CASTILLO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 53 obran, Decretos N° 1458/2021 al N° 1552/2021, y Resolución N° 67/2021 a la N° 87/2021 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 16 de mayo al día 31 de mayo del año 2021.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1458/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición de los Nichos N° 91, Fila 4, Sección "C", Galería 5, Legajo N° 14.722 y N° 92, Fila 4, Sección "C", Galería 5, Legajo N° 14.723, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Silvia Noemí GONZÁLEZ, DNI N° 12.385.524 y el Señor Carlos Alejandro FIGÚN, DNI N° 25.018.954, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del DIEZ por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 42.780,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia bancaria en las Cuentas bancarias informadas por la Señora GONZÁLEZ y el Señor FIGÚN, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma que corresponda a cada uno, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1459/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 5 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, denominado "Vivero Municipal".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1460/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle General José M. Paz entre calles Concordia y Buenos Aires, calle Nicolás Avellaneda entre calles Eusebio Goldaracena y Buenos Aires, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 331.135,92) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris limitada.	Volker, César Eduardo.	Presidente.	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000432	\$ 314.579,12	Pesos trescientos catorce mil quinientos setenta y nueve con doce centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris limitada.	Volker, César Eduardo.	Presidente.	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000433	\$ 16.556,80	Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1461/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 17 de marzo del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, a la Señora Karen Eliana CARRIZZO, DNI Nº 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz Nº 897 de esta ciudad, para la realización de tareas contractuales administrativas relativas al personal, atención a profesionales y público en general, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CARRIZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.....

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido,

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1462/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, al Señor Claudio Ever LÓPEZ, DNI Nº 37.293.655, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Jaime de Nevares de esta ciudad, para desempeñar tareas contractuales como operario en tareas de cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la fábrica de columnas, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LÓPEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1463/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a "FAMET SRL", CUIT Nº 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamento Nº 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 134.794,00), por la provisión de UNA (1) cuchilla completa de OCHO (8) filos y contrafilos para molino de triturado de plástico, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a “FAMET SRL”, CUIT N° 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamento N° 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de por la provisión de UNA (1) cuchilla completa de OCHO (8) fillos y contrafillos para molino de triturado de plástico, por la provisión de los elementos referidos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 23.11.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO, Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1464/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de DOS MIL (2.000) unidades de leche fluida larga vida; CIEN (100) paquetes de azúcar, presentación por kilo, CIEN (100) paquetes de cacao, presentación por kilo; CUATROCIENTOS (400) paquetes de harina de trigo-000; DOSCIENTAS (200) unidades de grasa, presentación por kilo; UN MIL (1.000) paquetes de galletitas saladas tipo criollitas, presentación paquetes por 3 unidades; TRESCIENTOS (300) paquetes de cereales tipo tutuca, presentación por kilo; y DOSCIENTAS (200) unidades de turrón, tipo Arcor; con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor “REAL TEC SRL”, CUIT N° 30-70734289-3, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Proyectada de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, por la provisión de los ítems N° 1, N° 3 y N° 5, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 229.900,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor Silvio Antonio BENÍTEZ, CUIT N° 20-23710546-0, con domicilio en calle Martín M. de Güemes N° 1.103 de esta ciudad, por la provisión de los ítems N° 2, N° 6, N° 7 y N° 8, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 236.810,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Provedora Rosalía Elizabeth PICULLO, CUIT N° 27-26830842-9, con domicilio en calle Batalla de Cepeda N° 1.982 de esta ciudad, por la provisión del ítem N° 4, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 16.920,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO, Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1465/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 4º del año 2021 y Cementerio Cuota 3º, ambos con vencimiento al día 10 de mayo del año 2021, y Planes de Pago Período 5º, con vencimiento el día 17 de mayo del 2021:

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 10.387,50
AMARILLO, Celia María de los Ángeles	27-17876066-7	\$ 6.075,00
ANDRADA, Jesús David	20-12385853-1	\$ 6.087,50
BACIGALUPPO, María Paula	27-37467004-8	\$ 4.737,50
BARRIOS, Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 5.800,00
BENEDETTI, Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 6.112,50
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 11.025,00
BLASICH, Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 6.950,00
CAMPAÑA, María Fernanda	27-29766953-8	\$ 11.550,00
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 4.475,00



CARMONA, María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 9.125,00
CHAPARRO, Liliana María del Carmen	27-14842279-1	\$ 9.700,00
CORUJO, Norma Lucrecia	27-16182283-9	\$ 10.162,50
DELGADO, Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 5.525,00
DUARTE, Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 5.750,00
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 9.475,00
ECHAZARRETA, Luis Gustavo	20-33014223-6	\$ 6.312,50
ECHEVARRÍA, Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 7.275,00
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 4.400,00
FARIAS, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 6.850,00
FARIAS, Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 9.300,00
FARIÑA, Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 8.275,00
FERNÁNDEZ, Maite Soledad	27-39718191-5	\$ 8.775,00
FLEYTAS, Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 4.975,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 9.237,50
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 7.900,00
GÓMEZ, Claudio César	23-22975350-9	\$ 7.925,00
GÓMEZ, Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 7.850,00
GONZÁLEZ, Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 10.812,50
GONZÁLEZ, María Florencia	27-33160191-3	\$ 5.775,00
ICARDO, Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 6.187,50
INSAURRALDE, Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 7.550,00
LAPALMA, Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 7.275,00
LARRIVEY, Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 12.075,00
LONARDI, Ester Noemí	27-18099153-6	\$ 13.812,50
LUACES, Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 3.900,00
MARTÍNEZ, Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 9.587,50
MOLINARI, Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 5.900,00
MONTENEGRO, Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 6.300,00
MUJICA, Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 13.325,00
NAZER, Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 5.150,00
NÚÑEZ, Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 9.212,50
NÚÑEZ, Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 12.625,00
OTERO, Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 8.287,50
PAPES, Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 6.062,50
PARRILLA, Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 8.975,00
PETIZCO, Vanesa Elizabeth	27-25288851-4	\$ 4.375,00
PIGHETTI, Néilda Patricia	27-16346905-2	\$ 6.225,00
PIROVANI, Marianela	27-29466221-4	\$ 7.650,00
POLETTI, Sonia Adriana	27-20361519-7	\$ 8.897,50
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 12.675,00
PROPPE, Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 8.112,50
PULIDO, Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 7.512,50
QUIRÓZ, Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 6.712,50
REYES, Horacio Jesús	20-13815519-7	\$ 10.975,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 6.712,50
RODRIGUEZ, José Alberto	20-13593175-7	\$ 8.850,00
SANTIAGO, Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 6.425,00
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 11.687,50
VEGA, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 8.412,50
VIVIANI CIS, Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 4.412,50
WODSKE, Cristina Eleuteria	27-10199075-9	\$ 7.162,50

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda y Política Económica – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1466/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021, a la firma "REICLAD SRL", CUIT N° 33-71006411-9, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle N° 361 de esta ciudad, para la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) bolsas a un precio de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.342.500,00), IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1467/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 67.399,20), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de abril del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0. – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1468/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "CERCO PERIMETRAL – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 102.330,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000249	\$ 97.213,50	Pesos noventa y siete mil doscientos trece con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000250	\$ 5.116,50	Pesos cinco mil ciento dieciséis con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1469/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “4º Etapa Mercado Municipal Munilla”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.664.468,75)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado Nº 2.992	“B” Nº 00002-00000077	\$ 1.581.245,31	Pesos un millón quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado Nº 2.992	“B” Nº 00002-00000078	\$ 83.223,44	Pesos ochenta y tres mil doscientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 – Mercado Munilla - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1470/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a favor del Obispado de la Diócesis de la ciudad de San José de Gualeguaychú en el marco del convenio celebrado con la Casa del Obispado y la Municipalidad, cuya finalidad es el alojamiento de personas para el cumplimiento de la cuarentena obligatoria a raíz de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19):

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Obispado de Gualeguaychú	30-67107535-4	\$ 66.000,00

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido en el artículo precedente deberá efectivizarse a favor del Señor Mario Luis Luciano TOURNOUD DNI Nº 14.571.411 mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 28820012/51, CBU Nº 0110288020028820012511.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 24.13.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1471/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Pedro Rafael NARBAIS para la prestación del servicio de rectificación de motor Economax, Ford F100, Interno Nº 25, afectado a la dependencia mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 148.600,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, CUIT/CUIL Nº 20-16610835-8, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle Nº 870 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 148.600,00) por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – Sub Secretaría de Obras Públicas – Dependencia: ADEMAN – Área de Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1472/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 3 de junio del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de productos que componen módulos alimenticios, confeccionados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 3 de junio del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 2.545.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en UN (1) diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 2.9.1.0 - Elementos de limpieza, y 2.1.1.0. - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1473/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 47.444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes fr entes de obra que ejecuta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1474/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.696.920,00) IVA incluido, correspondiente en forma parcial al ítem N° 6 y al ítem N° 7 completo del Presupuesto N° 23.448, por el "Tendido de línea subterránea en Mt. de 120 metros y montaje de una subestación trifásica de 315 KVA", para la urbanización de Marconi 148 Lotes.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.696.920,00) IVA incluido, previa presentación de la factura ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas – Dependencia: VVNSD – Viviendas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1475/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.124, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1476/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de abril del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-23151914-4	ACOSTA , SANDRA KARINA	\$ 4.500,00
23-35041511-4	ACOSTA, MIRIAM VANINA	\$ 3.000,00
27-21663230-9	AGUILAR QUIROGA, MARÍA NIEVES	\$ 3.000,00
27-36104179-3	AGUILAR, ANA GABRIELA	\$ 4.000,00
27-32087043-2	AGUILAR, NATALIA VANESA	\$ 3.000,00
27-20975084-3	AGUILAR, RITA PATRICIA	\$ 4.000,00
27-23352037-9	AGUIRRE, LAURA ISABEL	\$ 4.000,00
27-27305501-6	AGUIRRE, ROSARIO ITATÍ	\$ 3.500,00
20-13815759-9	ALCOBA, HUGO HÉCTOR	\$ 3.000,00
27-23051936-1	ALMIRÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 2.500,00
27-34731943-6	ALMIRÓN, PAOLA NATALÍ	\$ 4.000,00
27-41188277-8	ÁLVAREZ, TALIA ANTONELLA	\$ 3.000,00



27-32025576-2	ÁLVAREZ, VALERIA GEORGINA	\$ 2.000,00
27-31411571-1	AMENTAS, ALFONSINA ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-35700491-3	ANCHERAMA, SANDRA MARICEL	\$ 2.5000,00
27-41267770-1	ANSALDI, VERÓNICA NOEMÍ	\$ 2.000,00
27-44034195-6	ANTÚNEZ, ROCÍO ELIZABET	\$ 3.500,00
27-17233791-6	ANTÚNEZ, ADRIANA MABEL	\$ 3.500,00
27-23147928-2	ANTÚNEZ, MARÍA FERNANDA	\$ 3.000,00
27-28948715-3	ARÉVALO, MARIELA ALEJANDRA	\$ 2.500,00
27-43937365-8	ARÍAS, CAROLINA ESTEFANÍA	\$ 3.000,00
20-37543778-4	ASEVEDO, BRIAN EMILIANO	\$ 5.000,00
27-28349598-7	ATTONATY, FERNANDA YANINA	\$ 3.000,00
27-34661039-0	AYALA, JÉSICA ROMINA	\$ 3.000,00
27-23051635-4	BALBUENA, CLAUDIA MABEL	\$ 4.000,00
27-29170683-0	BALDERRIN, DIANA MARÍA	\$ 3.500,00
27-31689647-8	BARBOSA, VANINA CELINA	\$ 3.500,00
20-35981885-9	BARBOZA, FACUNDO VALENTÍN	\$ 4.000,00
27-23287136-4	BARRETO, CLAUDIA CRISTINA	\$ 4.000,00
27-23836355-7	BARRIOS, GREGORIA PATRICIA	\$ 2.000,00
27-12843748-2	BAUER, NORMA LUCRECIA	\$ 4.000,00
27-23051785-7	BELÉN, SANDRA FABIANA	\$ 3.000,00
27-38544073-7	BENEDETTI, CAROLINA BEATRIZ	\$ 3.500,00
23-33469582-4	BENEDETTI, MARÍA PAMELA	\$ 3.000,00
27-32296726-3	BENEDETTI, STEFANÍA	\$ 3.000,00
24-40018709-2	BERARDO, NADIA SOLEDAD	\$ 6.000,00
27-96076623-2	BERNABE ESTRADA, ALICIA	\$ 6.000,00
27-33469574-9	BIRNES, JACQUELINE JOHANNA	\$ 4.000,00
27-34660877-9	BERÓN, ELIZABETH ITATÍ	\$ 3.000,00
27-22497178-3	BERÓN, VIVIANA MARINA	\$ 3.000,00
20-12385346-7	BLANCO, MARCOS RAMÓN	\$ 2.500,00
27-39554385-2	BLANCO, TAMARA DANIELA	\$ 4.000,00
27-39415007-5	BOLIG CALVEYRA, LÍA ROCÍO ADRIANA	\$ 3.000,00
27-18436774-8	BORCHES, ZULMA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-16610681-3	BORRO, CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 2.000,00
27-28349759-9	BRAUN, MARÍA LUCRECIA	\$ 3.000,00
27-26377625-4	BRAUN, MIRIAM ELIZABETH	\$ 4.000,00
20-92589442-8	BUFFONI, EDGARDO JOSÉ	\$ 5.000,00
23-20449444-4	BULACIO, ROSA MARÍA	\$ 4.000,00
27-32014700-5	BUSTO, ROMINA CELESTE	\$ 3.800,00
23-25711181-4	CABEZAS, NATALIA ROMINA	\$ 4.000,00
23-14808490-4	CALLERO, NILDA BEATRIZ	\$ 3.000,00



27-39840269-9	CANO, MICAELA ALEJANDRA	\$ 3.500,00
20-12385542-7	CARBALLO, JUAN FRANCISCO	\$ 4.500,00
23-28349512-4	CARBALLO, LUCÍA SOLEDAD	\$ 4.000,00
20-23836177-0	CARDOZO, CARLOS DANIEL	\$ 5.000,00
27-21470555-4	CARRIZO, ANA CARINA	\$ 5.000,00
27-30485458-3	CARRIZO, MARÍA DEL ROSARIO	\$ 2.000,00
27-20361485-9	CARRIZO, MARÍA ANGÉLICA	\$ 4.000,00
23-35116398-4	CARRO, ALBINA	\$ 6.000,00
20-13593976-6	CARRO, HÉCTOR VICTORIANO	\$ 3.000,00
23-32069622-4	CASAGRANDE, MARÍA JOANA	\$ 4.000,00
27-35040806-7	CASENAVE, ANTONELLA NERINA	\$ 3.000,00
20-32069647-0	CASTAÑO, MIGUEL ÁNGEL	\$ 3.500,00
27-42801653-5	CASTILLO, ANA ARIANA FRANCISCA	\$ 6.000,00
27-41188226-3	CASTRO RUSINKI, MILAGROS MARIBEL	\$ 5.000,00
27-10254935-5	CEBALLOS, HAYDEE	\$ 5.000,00
27-35700501-4	CEPEDA, PATRICIA JOHANA	\$ 3.500,00
27-42354521-1	CHALLIOL, LOANA	\$ 6.000,00
20-13689937-7	CHASMANN, RUBÉN ALBERTO	\$ 3.000,00
20-13815018-7	CHÁVES, MIGUEL ÁNGEL	\$ 4.000,00
27-31567198-7	CHÁVES, VIVIANA SILVINA	\$ 3.000,00
27-28328551-6	CINCUNEGUI, LORENA LUCRECIA	\$ 3.500,00
27-21933572-0	COBRE, DANIELA RAQUEL	\$ 3.500,00
20-27213896-7	COLLAZO, EDUARDO MODESTO	\$ 4.000,00
27-34350608-8	COLLAZO, MARÍA VICTORIA	\$ 3.000,00
27-26377595-9	COMPARADA, SILVINA MABEL	\$ 3.000,00
27-95983408-9	CONTRERAS DE SPANDRE, NANCY JOSEFINA	\$ 4.500,00
20-08572312-0	CORIA, JORGE OMAR	\$ 3.000,00
23-30789428-9	DE LA CRUZ, CRISTIAN DAMIÁN	\$ 4.000,00
27-22712716-9	DE LOS SANTOS, LETICIA ELIZABETH	\$ 2.500,00
27-29169868-4	DE LOS SANTOS, MARÍA JOAQUINA	\$ 3.500,00
27-94574635-7	DE SOUZA SERON, RUTE	\$ 4.000,00
20-34418738-0	DELAPIAZZA, JORGE HORACIO	\$ 2.000,00
27-38171183-3	DELGADO, CLAUDIA MACARENA	\$ 4.500,00
27-35732130-7	DELGADO, MARÍA ANTONELA	\$ 5.000,00
27-16610700-3	DENIS, BLANCA PATRICIA	\$ 3.000,00
20-16346413-7	DENIS, JORGE RAMÓN	\$ 3.000,00
27-42972675-7	DÍAZ, CAROLINA ANDREA	\$ 6.000,00
20-20341438-3	DÍAZ, MARCELO MARIO	\$ 3.500,00
27-18088417-9	DÍAZ, MARÍA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
23-33014117-4	DORREGO, MATILDE ESTER	\$ 4.000,00



20-93055477-5	DROIRA LÓPEZ, LUIS MARÍA	\$ 3.000,00
27-20480649-2	DUARTE, EMMA NOEMÍ	\$ 3.000,00
27-14849291-9	DUARTE, HERMINIA MARÍA	\$ 3.000,00
27-35116480-3	DURÁN, DÉBORA DAIANA	\$ 4.000,00
27-28699004-0	DURÉ, MARÍA EUGENIA	\$ 3.000,00
27-18352988-4	ECHEVERRÍA, NILDA RAQUEL	\$ 3.500,00
27-24141565-7	ELENA, SUSANA ELIZABETH	\$ 6.000,00
27-22919277-4	ENTRENA, ISABEL ELVIRA	\$ 6.000,00
27-24596646-1	ESCOBAR, ELSA SUSANA	\$ 2.000,00
27-31508977-3	ESPEJO CABALLERO, ÉRIKA ESTEFANÍA	\$ 4.000,00
20-42972622-1	ESPÍNDOLA, ALEXANDER	\$ 4.000,00
27-16761860-5	ESPINOSA, OGARITA RENE	\$ 3.000,00
27-33571771-1	FARÍAS, DAMARIS SAMANTA	\$ 4.000,00
20-21508685-3	FARÍAS, JOSÉ MARÍA	\$ 4.500,00
27-35291467-9	FARÍAS, NAIR DANIELA	\$ 6.000,00
20-33854977-7	FARIÑA, CARLOS RAÚL	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1477/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor “EL MIRADOR SRL”, CUIT Nº 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, para la provisión de nafta común para el vehículo Nissan Sentra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor “EL MIRADOR SRL”, CUIT Nº 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.271,13), conforme Tiques Facturas “B” Nº 00043-00001036, Nº00043-00000986, Nº 00043-00001003, Nº 00043-00000913, Nº 00043-00000763 y Nº 00043-00000809.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1478/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de abril del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-39029750-0	FERNÁNDEZ, MARÍA SOL	\$ 4.500,00
27-24187085-0	FERNÁNDEZ, NATALIA SUSANA	\$ 6.000,00
27-16610757-7	FERNÁNDEZ, TERESA MARÍA DEL ROSARIO	\$ 2.000,00
23-18179453-4	FERNÁNDEZ, VIVIANA MÓNICA	\$ 3.000,00
27-23836047-7	FERNÁNDEZ, ZUNILDA MARINA	\$ 4.000,00
23-21637976-4	FERREYRA, MARÍA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
23-33014294-4	FILIPPI, NANCY JANET	\$ 2.500,00
27-27659813-4	FILOGRASSO, FABIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-17036768-0	FLORES, ZULMA ISABEL	\$ 4.000,00
23-29766806-4	FOLMER, ESTELA BEATRIZ	\$ 2.500,00
20-22497112-6	FRANCO, NÉSTOR ALEJANDRO	\$ 6.000,00
27-16610470-5	FUENTES, ADELA MÓNICA	\$ 2.000,00
23-38171347-4	FUENTES, DANIELA ESTEFANÍA	\$ 4.000,00
20-17148138-5	FUSTER, MARCELO DAVID	\$ 4.000,00
20-18490981-3	GALLAY, OSCAR LUIS	\$ 3.000,00
23-35976432-4	GALLO, NADIA KARINA	\$ 3.000,00
27-92437608-8	GARCÍA TORRES, CHERRIE SILVANA	\$ 5.000,00
27-16989428-6	GARCÍA, AMALIA MERCEDES	\$ 2.500,00
27-35710809-3	GARCÍA, DAIANA AILÍN	\$ 5.000,00
27-41023928-6	GARCÍA, FLORENCIA ISABEL	\$ 3.800,00
23-30902343-9	GARCÍA, ISMAEL ABRAHAM	\$ 5.000,00
27-27272881-5	GARCÍA, RUTH NOEMÍ	\$ 3.000,00
27-43149275-5	GARCÍA, VALENTINA	\$ 4.000,00
20-13522637-9	GASMAN, ANTONIO FERNANDO	\$ 3.000,00
23-38171549-3	GASMAN, MICAELA AYELEN	\$ 5.000,00
23-35835943-4	GATTI, RITA CELIA	\$ 3.000,00
20-27213837-1	GERLING, JUAN CARLOS	\$ 4.000,00
20-28349709-8	GIMÉNEZ, JULIO CÉSAR	\$ 4.000,00
27-34350690-8	GIMÉNEZ, SABRINA MARÍA ROSA	\$ 4.000,00
27-23051925-6	GODOY, FABIANA TERESITA	\$ 4.000,00
27-18503165-4	GODOY, GRACIELA INÉS	\$ 3.500,00
27-38171114-0	GÓMEZ, ANA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-36942080-7	GÓMEZ, CELIA CRISTINA MALVINA	\$ 5.000,00
27-37293866-3	GÓMEZ, JÉSICA DANIELA	\$ 4.000,00
27-34752962-7	GÓMEZ, MARIANELA ANAHÍ	\$ 3.500,00
27-28349988-5	GÓMEZ, MÓNICA YANINA	\$ 3.500,00
27-13815231-1	GÓMEZ, NÉLIDA MARÍA	\$ 3.800,00



20-38171313-0	GÓMEZ, RICARDO RAMÓN	\$ 6.000,00
27-30323666-5	GÓMEZ, VANESA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-41267782-5	GÓMEZ, VANESA CAROLINA	\$ 4.000,00
20-93090684-1	GONZÁLEZ CARTAGENA, HUGO	\$ 5.000,00
27-05973845-9	GONZÁLEZ, ANA MARÍA	\$ 3.500,00
27-35700450-6	GONZÁLEZ, ANALÍA ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-16346721-1	GONZÁLEZ, GRISELDA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-18099259-1	GONZÁLEZ, GRISELDA MARGARITA	\$ 2.000,00
27-28699181-0	GONZÁLEZ, IRIS MARISOL	\$ 3.000,00
27-24596798-0	GONZÁLEZ, MARÍA HORTENSIA	\$ 4.000,00
27-26377532-0	GONZÁLEZ, MARIELA BEATRIZ	\$ 4.800,00
20-22411535-1	GONZÁLEZ, RUBÉN	\$ 4.000,00
27-32289370-7	GUERRA, SUSANA ELIZABETH	\$ 4.000,00
23-29982770-4	GUGLIELMONE, ADRIANA HAYDEE	\$ 3.500,00
27-42069966-8	GUIDO, MARÍA FLORENCIA	\$ 4.000,00
27-17876055-1	GUILIETTI, DIANA MARÍA INÉS	\$ 4.000,00
23-17401605-4	GUTIÉRREZ, PATRICIA ELENA	\$ 3.500,00
23-37293935-4	HERMELO, DAIANA BELÉN	\$ 2.000,00
27-18099405-5	HERMELO, NIDIA GABRIELA	\$ 4.000,00
27-25661106-1	HERNÁNDEZ, ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-30323698-3	HERRERA, GRISELDA NOEMÍ	\$ 3.000,00
20-38171131-6	HERRERA, ROSARIO DOLORES	\$ 2.500,00
23-25266151-4	HERRERA, VALERIA JUDITH	\$ 3.000,00
27-34661016-1	HORNOS, JÉSICA ROMINA	\$ 3.500,00
20-40562258-1	IBARROA AMARILLO, ESTEBAN ISMAEL	\$ 4.000,00
20-17984658-7	IORFINO, RAMÓN NORBERTO	\$ 4.000,00
27-24187249-7	IRIGOYEN, MARÍA GABRIELA	\$ 3.000,00
27-28948668-8	IRIGOYEN, NILDA ESTER	\$ 4.000,00
27-18508707-2	LABORDE, CLAUDIA NOEMÍ	\$ 2.500,00
27-24245308-0	LADO, MIRIAM ANDREA	\$ 2.000,00
27-22712878-5	LAMAS, MÓNICA MIRIAM	\$ 6.000,00
27-18099209-5	LANDABURO, SUSANA ESTER	\$ 6.000,00
20-12984807-4	LARRAZABAL, JOSÉ LUIS	\$ 3.500,00
20-14215208-9	LARREA, RICARDO RAMÓN	\$ 4.000,00
27-28783327-5	LARROSA, ANALÍA SOLEDAD	\$ 2.500,00
27-34536183-4	LEIVA, MARÍA LOURDES	\$ 3.000,00
27-32721210-4	LEIVA, SILVIA ESTHER	\$ 3.000,00
27-95792268-1	LERO BELTRÁN DE CAMPOS, MARISABEL	\$ 3.800,00
27-43048009-5	LÓPEZ, RUTH BELÉN	\$ 4.500,00
27-14215749-2	MACHAO, MARÍA DEL ROSARIO	\$ 2.000,00



27-30902358-2	MACHICOTE, DELIA ROSANA	\$ 5.000,00
27-36318139-8	MACIAS, MARINA SOLANGE	\$ 2.000,00
27-29674598-2	MADDALENA, NOELIA	\$ 3.500,00
20-33078532-3	MAGALLÁN, JUAN PABLO	\$ 4.000,00
27-14554501-9	MAGNANO, TERESA BEATRIZ	\$ 3.500,00
27-31700168-7	MALAVAR, CECILIA GRISELDA	\$ 3.000,00
27-32781281-0	MANEIRO ROMERO, NOELIA ANAHÍ	\$ 4.000,00
27-34140586-1	MÁRQUEZ, ANA GRACIELA	\$ 5.000,00
27-35710868-9	MÁRQUEZ, PAULA	\$ 6.000,00
20-42069150-6	MARTÍNEZ, HERNÁN ARIEL	\$ 2.000,00
27-28475036-0	MARTÍNEZ, CLAUDIA PATRICIA	\$ 6.000,00
27-20243894-1	MARTÍNEZ, CLAUDIA STELLA MARIS	\$ 2.000,00
20-14842392-0	MARTÍNEZ, CLAUDIO DANIEL	\$ 4.000,00
27-27572548-5	MARTÍNEZ, ELENA MARGARITA	\$ 3.000,00
20-31567459-0	MARTÍNEZ, GERMÁN EZEQUIEL	\$ 4.000,00
27-33160225-1	MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.000,00
27-22524932-1	MARTÍNEZ, MARÍA INÉS LORENA	\$ 3.000,00
27-12385528-6	MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	\$ 4.000,00
27-14591486-3	MARTÍNEZ, MARTA MERCEDES	\$ 3.000,00
27-25711382-0	MARTÍNEZ, MARTINA	\$ 3.000,00
27-21512837-2	MARTÍNEZ, ROSA CRISTINA	\$ 4.000,00
27-38543921-6	MARTÍNEZ, YAMILA GABRIELA	\$ 5.000,00
27-17459724-9	MATTOS, MARÍA SUSANA	\$ 2.000,00
27-30902481-3	MEDINA, GABRIELA NOEMÍ	\$ 5.000,00
20-12095397-5	MEDINA, MARIO VICENTE	\$ 3.500,00
27-40916030-7	MEDINA, YAMILA	\$ 6.000,00
27-27813196-9	MELGAR, MARÍA JORGELINA	\$ 3.500,00
27-35445335-0	MÉNDEZ, ROCÍO MARISEL	\$ 5.000,00
27-28349642-8	MENDIETA, ADRIANA	\$ 5.000,00
20-26831092-5	MENDOZA, HORACIO DANIEL	\$ 3.500,00
27-44282058-4	MONTIEL, CAMILA	\$ 4.000,00
27-41910844-3	MORALES, MAIRA EVELYN	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1479/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de abril del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29169804-8	MULLER, CORINA PAULA	\$ 6.000,00
27-10667452-9	MULLER, MARÍA GRACIELA	\$ 3.000,00
27-30902429-5	MUÑOZ, MARÍA ANTONIA	\$ 4.500,00
27-37293617-2	MUÑOZ, PAULA	\$ 3.000,00
27-20975142-4	MURILLO, MÓNICA GRACIELA	\$ 3.000,00
23-37293627-4	NEIROTTI, AYELÉN NATALÍ	\$ 4.000,00
27-28349926-5	NOGUERA, MARÍA JOSÉ	\$ 3.500,00
20-13815850-1	NORIEGA, ATANASIO ALEJANDRO	\$ 2.000,00
27-13815591-4	NÚÑEZ, RAQUEL SARA	\$ 4.000,00
27-41267820-1	OCAMPO, GILDA CARLA	\$ 3.800,00
27-16761995-4	OCAMPO, IRMA PATRICIA	\$ 3.000,00
23-25109661-9	OJEDA, ANTONIO ORLANDO	\$ 3.000,00
23-09797588-4	OJEDA, ELDA CONCEPCIÓN	\$ 3.000,00
27-31609315-4	OLEDA, ROMINA ADALÚ	\$ 3.000,00
27-17143826-3	OLIVERA, CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 6.000,00
23-20149838-4	OLIVERA, JORGELINA GUADALUPE	\$ 4.000,00
27-93019666-0	ORTIZ VALDÉZ, CÁNDIDA	\$ 3.500,00
27-20209442-8	OTERO, MIRTA RAQUEL	\$ 3.000,00
27-31689542-0	OVALLE, GABRIELA CELINA	\$ 3.000,00
27-29766969-4	OVALLE, MÓNICA NOEMÍ	\$ 3.000,00
27-34141961-7	PACHECO, ÉRICA EVANGELINA	\$ 2.000,00
27-32618850-1	PÁEZ, CARLA ESTEFANÍA	\$ 3.000,00
23-21647603-4	PÁEZ, LILIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-41188320-0	PAVAN, ALICIA ESTER	\$ 5.000,00
27-41188288-3	PERALTA, GRACIELA NOEMÍ	\$ 3.000,00
27-24702709-8	PERALTA, ANDREA ELISABETH	\$ 5.500,00
27-13815093-9	PERALTA, ELSA RAMONA	\$ 4.500,00
20-16957755-3	PERALTA, LUIS OSVALDO	\$ 3.000,00
27-37569245-2	PÉREZ, MARÍA ELENA	\$ 5.000,00
27-20361595-2	PÉREZ, MARIELA MARÍA ROSA	\$ 1.500,00
20-13809923-8	PÉREZ, RAÚL ANTONIO	\$ 4.000,00
23-36104089-9	PICA, MAURO NAHUEL	\$ 4.500,00
27-38040938-6	PICCINI, EUGENIA SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-30485600-4	PICCINI, GISELA ELISABET	\$ 5.000,00
20-11550746-0	PLAZA, ÁNGEL DAVID	\$ 3.000,00
20-20990872-8	PONCE, HUGO DANIEL	\$ 2.500,00
20-23051772-0	PORTILLO, CARLOS ALBERTO	\$ 4.500,00



24-24596762-0	PRADEL, NORMA BEATRIZ	\$ 2.000,00
27-92470847-1	QUIROGA, CLAUDIA ROXANA	\$ 3.000,00
27-18352901-9	RAMÍREZ, STELLA MARIS	\$ 3.000,00
27-25711506-8	RAMOS, NÉLIDA TERESA	\$ 3.500,00
27-21663167-1	RAMOS, SUSANA BEATRIZ	\$ 5.000,00
27-20361281-3	REINALDI, SARA ALICIA	\$ 3.000,00
27-39255952-9	RETAMOZA, EMILCE NEREA	\$ 4.000,00
27-23836094-9	REY, STELLA MARIS	\$ 4.000,00
27-27813095-4	REYNOSO, ALEJANDRA PAOLA	\$ 3.500,00
27-18099013-0	RÍOS, ADRIANA ROSANA	\$ 2.000,00
27-36318581-4	RÍOS, JÉSICA ANAHÍ	\$ 4.000,00
27-29765904-4	RÍOS, ROSANA BEATRIZ	\$ 2.000,00
27-25031681-5	RÍOS, ZULMA ARGENTINA	\$ 3.000,00
27-41267877-5	ROBLES, DAIANA MARÍA LUZ	\$ 5.000,00
27-21663192-2	ROBLES, YOLANDA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-18352976-0	ROCHA, SANDRA GRACIELA	\$ 3.000,00
20-25937686-7	RODRÍGUEZ, MARÍA JORGELINA	\$ 2.500,00
27-32289274-3	RODRÍGUEZ, MIRIAM ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-29466322-9	RODRÍGUEZ, VALERIA EMILCE	\$ 4.500,00
20-22524935-1	ROLDÁN, CARLOS MIGUEL	\$ 4.000,00
27-31112962-2	ROLDÁN, MARÍA DELFINA	\$ 3.000,00
20-18099358-5	ROLDÁN, PEDRO ESTEBAN	\$ 4.000,00
20-24118269-0	RONDÁN, ROBERTO DANIEL	\$ 2.000,00
20-39124102-4	SALTEÑO, LUCILA	\$ 3.000,00
27-28530435-6	SALTO, GRISELDA NATALIA	\$ 6.000,00
27-30902302-7	SAMBORLINI, LUCÍA ANALÍA	\$ 3.000,00
27-36318398-6	SÁNCHEZ, MAIRA MICAELA	\$ 4.000,00
20-18376987-2	SANTILLÁN, PASCUAL	\$ 3.000,00
27-39718263-6	SARZA, NORA VERÓNICA	\$ 4.000,00
20-16761749-3	SAUCEDO, MARCOS NOÉ MIGUEL	\$ 2.000,00
27-27813124-1	SCHWINDT, MARCELA MARÍA ESTER	\$ 3.000,00
27-20361531-6	SILVA, ALEJANDRA GABRIELA	\$ 2.000,00
27-27213704-3	SIRE, NATALIA SOLEDAD	\$ 6.000,00
27-10877185-8	SOLDAD, ELVIRA OBDULIA	\$ 4.000,00
20-12067105-8	SOSA, JUSTINO	\$ 4.000,00
27-32289125-9	SPARAPAN, YANINA DANIELA	\$ 3.000,00
23-42972889-4	SPINELLI, MILAGROS SOLANGE	\$ 2.000,00
23-39030163-4	STIEBEN, ANGÉLICA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-36381525-7	TABORDA, JOHANNA NAHIR	\$ 4.000,00
27-36273554-3	TABORDA, YAMILA FLORENCIA	\$ 3.000,00

20-29766837-5	TAFFAREL, ARIEL ALEJANDRO	\$ 3.000,00
20-20975155-1	TELLECHEA, VÍCTOR ALEJANDRO	\$ 1.500,00
27-31724415-6	GUARDIA, ROXANA EVANGELINA LIDIA	\$ 3.000,00
27-20945936-7	TOFOLÓN, MARCELA CLAUDIA	\$ 2.000,00
27-26554622-1	TOLEDO, LORENA VERÓNICA	\$ 2.500,00
23-16957592-4	TOLOZA, CRISTINA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-44152643-7	TORRILLA, KATHERINE	\$ 3.000,00
23-29765526-4	VALLEJOS, GISELA MARIANA	\$ 5.000,00
27-43937334-8	VARGAS, YASMIN NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-10199411-8	VARGAS, MARÍA ROSA	\$ 4.000,00
27-22789494-1	VARGAS, SANDRA MABEL	\$ 5.000,00
27-29169925-7	VELA, SONIA ALEJANDRA	\$ 2.000,00
27-32454287-1	VELÁZQUEZ, JULIETA ROCÍO	\$ 3.500,00
27-13815204-4	VERA, MARTA ANGÉLICA	\$ 3.000,00
27-42972753-2	VIERA, BRISA SOLEDAD	\$ 2.500,00
27-27609368-7	VIERAS, MARÍA TERESA	\$ 8.000,00
23-24596700-4	VILLALBA, MARÍA FERNANDA	\$ 3.000,00
20-31112724-2	VILLANUEVA, MARIANA	\$ 6.000,00
27-26377600-9	VILLARREAL, CELIA LORENA	\$ 3.500,00
27-20361107-8	VILLARREAL, NILDA ANDREA	\$ 6.000,00
20-16346512-5	VILLEMUR, OSCAR ENRIQUE	\$ 3.000,00
27-14452910-9	VIOLLAZ, JUANA BEATRIZ	\$ 2.500,00
27-13815676-7	VIVA, ROSA GRACIELA	\$ 3.000,00
27-32130723-5	WILLATOWSKI, CLAUDIA ANDREA	\$ 3.000,00
20-17365059-1	ZALAZAR, HERMINDO HUGO ORLANDO	\$ 2.000,00
27-25140300-2	ZÁRATE Y PEREIRA, MARÍA ROSA VERÓNICA	\$ 4.500,00
23-16610635-4	ZIMMERMANN, NÉLIDA ESTER	\$ 2.000,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JÉSICA PAMELA	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1480/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes calle Batalla de Cepeda entre calles José Hernández y Maestro Luis Bozzano de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.038.473,42) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000283	\$ 986.549,75	Pesos novecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000284	\$ 51.923,67	Pesos cincuenta y un mil novecientos veintitrés con sesenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1481/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alteño, Cintia Liliana	27-31443871-5	\$ 5.000,00
Dorrego, Cristal	27-37293836-1	\$ 5.000,00
Morales, Juana Angélica	27-12095869-6	\$ 3.000,00
Pighetti, Luciano Walter Ricardo	20-33416379-3	\$ 4.000,00
Quiroga, Axel César	20-40562384-7	\$ 4.000,00
Wisner, Verónica Alejandra	27-35710843-3	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1482/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Godoy, Miguel Ángel	20-24118338-7	\$ 4.000,00
Machicote, Daiana Anahí	27-38171403-4	\$ 5.000,00
Mujica, Carmen Liliana	27-13593584-6	\$ 4.000,00



Piedrabuena, Pamela Ivonne	27-29196149-0	\$ 4.000,00
----------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1483/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 31 de mayo del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de DIECISÉIS MIL (16.000) unidades de LECHE FLUIDA destinadas a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 31 de mayo del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1484/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 47.444, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 140.147,00), para la prestación de servicios y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes frentes de obra que ejecuta la Dirección de Obras Sanitarias, durante el período comprendido entre los días 14 de abril del año 2021 y 13 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT Nº 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 140.147,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU Nº 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias – Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1485/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 12 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos para la reparación de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 m2) DE BACHES, que incluye apertura, limpieza, preparación y relleno con arena, hormigonado con H21 y colocación de mallas de SEIS (6 Ø) milímetros de diámetro y señalización de baches bajo directivas específicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1486/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales a fines de ejecutar la obra consistente en excavación, compactación, base CIENTO TREINTA metros cúbicos (130 m3), hormigón limpieza H4 e= 5 cm. DIECISÉIS metros cúbicos (16 m3), cordón cuneta con cordón emergente DOSCIENTOS NOVENTA metros lineales (290 mtl) y ejecución de badenes de Hº Aº CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS metros cuadrados (58,23 m2) en los siguientes tramos de calle Juan Lavalle entre calles José Hernández y Luis Pasteur; calle Tomás Edison entre calles Juan Lavalle y Eusebio Goldaracena de esta ciudad, en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, "Mí Barrio Tiene Acceso", Zona 15. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1487/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de mayo del corriente año entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.478, representada por su Presidente, Señora María Julieta PADILLA, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la QUINTA ETAPA DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA, ubicado en la Costanera del Tiempo con frente a Avenida Parque entre calle Bartolomé Mitre y el desagüe pluvial Arroyo Munilla de esta ciudad, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Obra aludido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1488/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "4º Etapa Mercado Municipal Munilla", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.664.468,75)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000079	\$ 1.581.245,31	Pesos un millón quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000080	\$ 83.223,44	Pesos ochenta y tres mil doscientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 – Mercado Munilla - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1489/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.720, el cual se enmarca en el Programa Nacional de Producción de Suelo "TU PRIMER TERRENO" y tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos a los fines de la construcción de cordón cuneta, con cordón emergente DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE metros (239,99 m), badenes de Hº Aº TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CATORCE metros cuadrados (356,14 m²), Excavación de suelo, compactación y base, CIENTO SESENTA Y UNO CON CUATRO metros cúbicos (161,104m³), Hormigón limpieza H4 e= 5 cm. TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN metros cúbicos (32.31 m³) laterales este de manzanas denominadas Manzana 1, Manzana 3, Manzana 5 y Manzana 7 y del Loteo Marconi 148 de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1490/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Pavimento 2º Etapa Boulevard Asisclo Méndez", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 149.472,55)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000722	\$ 141.998,92	Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y ocho con noventa y dos centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000723	\$ 7.473,63	Pesos siete mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.54 3.9.9.0 – Pavim Bv Asisclo Méndez - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1491/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat para la prestación del servicio consistente en la realización de trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 163.756,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada.	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Avenida Tomás de Rocamora N° 239	"B" 00001 – 00000198	\$ 163.756,00	Pesos ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1492/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en la décima etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 179.356,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000190	\$ 170.388,20	Pesos ciento setenta mil trescientos ochenta y ocho con veinte centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000191	\$ 8.967,80	Pesos ocho mil novecientos sesenta y siete con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OOEDPU – Otras Obras Especiales de Dominio Público – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1493/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril del año 2021:

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-20243969-7	ÁBALOS, INÉS ESPERANZA	\$ 3.000,00
27-06289171-3	AICEGA, ROSA GRISELDA	\$ 4.000,00
27-05887031-0	ANTÚNEZ, MARÍA ANGÉLICA	\$ 3.000,00
20-34660653-4	ARREGUEZ, CARLOS HERNÁN	\$ 4.000,00
20-14650402-8	BARBOSA, NÉSTOR ALCIDES	\$ 2.500,00
27-37075910-9	BENETTI, LUCÍA	\$ 6.000,00
20-21426910-5	BENTANCOUR, SERGIO ERNESTO	\$ 2.000,00
20-13593379-2	BIRÉ, NÉSTOR DANIEL	\$ 4.000,00
20-31207907-1	BLASIYH, MAXIMILIANO PATRICIO	\$ 3.000,00
27-39685821-0	BORRO, CARLA MARÍA NOEMÍ	\$ 3.000,00
27-38570547-1	BOTTO, CARLA AGUSTINA	\$ 4.000,00
27-35116107-3	CABELIER, ANTONELLA	\$ 2.000,00
27-33806983-4	CÁCERES, CLAUDIA MARÍA	\$ 4.000,00
27-10667486-3	CAMPOSTRINI, ANA MARGARITA	\$ 2.500,00
27-31112577-5	CANO, PAOLA ANDREA	\$ 4.500,00
20-24596514-2	CARBALLO, RUBÉN CEFERINO	\$ 3.000,00
27-25288939-1	CARDOZO, MARIANA RENEE	\$ 4.000,00
27-34660619-9	CASTELLANO, MAIRA AGUSTINA	\$ 3.000,00
27-34792037-7	CASTRO, ELIANA MARÍA	\$ 4.000,00
27-26686210-0	CEPEDA, ANDREA DEL ROSARIO	\$ 2.000,00
27-16182269-3	CHESINI, NORMA BEATRIZ	\$ 2.500,00
27-11057873-9	CHICHIZOLA, ELVIRA MARÍA CRISTINA	\$ 3.500,00
27-10199136-4	DE LOS SANTOS, ZULMA OFELIA	\$ 3.000,00
27-17181635-7	DELGADO, MARÍA ESTELA	\$ 6.000,00
27-28458030-9	DUARTE, ANDREA MARÍA EUGENIA	\$ 6.000,00
20-13316456-2	ESPONDA, CARLOS OMAR	\$ 3.000,00
27-20243466-0	FARIÑA, PATRICIA SILVINA	\$ 3.000,00
20-11550536-0	FELGUER, JORGE ORLANDO	\$ 6.000,00
20-31343609-9	FERRARI, JULIO ARMANDO	\$ 4.000,00
27-40165907-8	FRANCO, BRENDA AILÉN	\$ 6.000,00
27-22088713-3	GARCÍA, MARÍA JOSÉ	\$ 5.000,00
27-21637772-4	GODOY, CELIA CEFERINA	\$ 4.000,00
20-14215546-0	GODOY, JUAN CARLOS	\$ 4.000,00
27-35708759-2	GÓMEZ, ANDREA ANABELLA	\$ 4.000,00
27-14911934-0	GÓMEZ, SARA	\$ 4.500,00
27-27020948-9	GUILLIETTI, ROCÍO VANESA	\$ 3.000,00



20-08398464-4	GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO	\$ 6.000,00
20-27213706-5	IZAGUIRRE, SILVANO JOSÉ ANTONIO	\$ 2.000,00
27-31875542-1	JARA, EMILSE SOLEDAD	\$ 4.000,00
20-33806938-4	KREICK, SABRINA ELIZABETH	\$ 5.000,00
27-26377557-6	LARROSA, MIRTA MARIELA	\$ 6.000,00
20-08441456-6	LAVIN, JOSÉ ALBERTO	\$ 3.000,00
27-16398230-2	LÓPEZ, SILVIA	\$ 3.500,00
27-13263033-5	LORINCZ, BERTA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-38544005-2	MALAVER, TAMARA GABRIELA	\$ 3.500,00
20-30564116-3	MANZO, FRANCISCO SAVERIO	\$ 3.800,00
27-24187108-3	MARCHESINI, GABRIELA DE LOS ÁNGELES	\$ 4.000,00
27-24904835-1	MARCON, DEOLINDA EDITH	\$ 4.000,00
23-34660465-4	MEDRANO, ROCÍO VICTORIA	\$ 5.000,00
27-17684258-5	MÉNDEZ, ESTELA PATRICIA	\$ 2.500,00
27-31112698-4	MÉNDEZ, SOFÍA SABRINA	\$ 3.000,00
27-28349696-7	MONSALVO, SILVANA ALEJANDRA	\$ 5.000,00
27-37293709-8	MUÑOZ, GRISELDA MARÍA LUCRECIA	\$ 5.000,00
27-27860762-9	PAZ SOSA, NATALIA ALEJANDRA	\$ 2.500,00
27-35091723-9	PÉREZ QUIROGA, MARINA LAURA	\$ 6.000,00
23-25266411-4	PÉREZ, LILIANA NOEMÍ	\$ 5.000,00
27-30611867-1	PIEDRABUENA, BRENDA DANIELA	\$ 3.000,00
20-14215922-9	PISANI, ERNESTO DANIEL	\$ 6.000,00
20-06606562-7	POGGIO, HORACIO ENRIQUE	\$ 6.000,00
27-12647455-0	QUEIPO, MIRTA RAQUEL	\$ 2.500,00
27-25711405-3	QUINTEROS, VALERIA MARISOL	\$ 3.000,00
27-18099055-6	QUIRE, LILIANA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-17544528-0	QUIROGA, MARTA ESTER	\$ 2.500,00
27-33160106-9	REINALDI, DIANA JIMENA	\$ 4.000,00
24-29061984-6	ROA, BENICIO ALFREDO	\$ 3.000,00
20-37293679-8	ROA, GABRIEL ALEJANDRO	\$ 6.000,00
27-26554690-6	RODRÍGUEZ, GRACIELA VALERIA	\$ 3.000,00
27-42212075-6	ROJO, MARCOS	\$ 4.000,00
27-94657583-1	RUÍZ GONZÁLEZ, LUCÍA	\$ 2.000,00
23-06526292-4	SALAZAR, CELIA VIRGINIA	\$ 4.000,00
27-39899464-2	SAYAGO, MARÍA BELÉN	\$ 3.500,00
27-38570316-9	SECCO, MARÍA DE LOS MILAGROS	\$ 4.000,00
27-13021389-3	SEGOVIA, SUSANA ELENA	\$ 4.000,00
27-41629574-9	SOSA, NOEMÍ GIULIANA	\$ 4.000,00
27-23435051-5	STURTZ, MARÍA LUCRECIA	\$ 4.000,00
23-13815011-9	TOMAS, SIXTO CARLOS	\$ 5.000,00



20-12809924-8	VAISPAPIR, ISAAC ALEJANDRO	\$ 3.500,00
27-22396672-7	VEGA, MARTHA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-27020821-0	VERA, CARINA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-38171570-7	VIERA, PAULA AYLÉN	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1494/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.265, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1495/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI Nº 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 70.292,60) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza Nº 1.066 de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1496/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de abril del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1497/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la devolución de la suma total de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00), a favor del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, CUIT N° 30-61116034-4, la cual se efectúa a valores históricos en virtud de los aportes económicos recibidos en los años 2002 y 2003 que, según refieren autoridades del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se encuentran en el Registro de No Rendidos, a saber: **PROMESA 2002 BECAS/MATERIAL DEPORTIVO RES. 1553/02. Exp. N° 60-407/2002 – Orden de Pago 4022/2002 por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00) y PLAN NAC SECTORES POPULARES MAT DEP RES. 75/03 – Exp. 60-766/2003 – Orden de Pago 4521/2003 por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La devolución dispuesta en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta descripta a fs. 1 del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.3.1.0 – Transferencias a la administración central.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1498/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 13 de mayo del año 2021, la renuncia presentada por la Señorita Ludmila Magalí MAGNE, DNI N° 41.063.114, domiciliada en Boulevard José M. Martínez N° 1.075 de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de Planta Contratada, con prestación de servicios en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1499/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de UNA (1) grúa para el traslado de vehículos retenidos, realizado durante los días 14/11/2020, 20/11/2020 y 13/12/2020, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 32.680,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 32.680,00), conforme Factura "C" N° 00004-00000030, de fecha 30/04/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.



DECRETO Nº 1500/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "Hostel Costanera" del Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en concepto de servicio de alojamiento para personas/familias en situación de riesgo por diferentes causas, para atender situaciones de alta vulnerabilidad social, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, CUIT/CUIL Nº 20-32557717-8, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 290 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0. – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1501/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular respecto a la contratación directa de "Editorial El Día SRL", CUIT Nº 30-61050934-3, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) en virtud de la prestación del servicio consistente en la suscripción anual, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Editorial El Día SRL", CUIT Nº 30-61050934-3, con domicilio en Concordia Nº 1.993 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), conforme Factura "B" Nº 0008-00044756, de fecha 14/05/2021, correspondiente a la suscripción por los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.3.5.0 – Libros, revistas y periódicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1502/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto de la contratación directa de la firma "FAMET SRL", CUIT Nº 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamento Nº 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 182.734,00), por la provisión de UNA (1) bloquera Modelo 4001, con traslado y entrega en planta incluidos, con un conjunto de moldes para la elaboración de ladrillos PET, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "FAMET SRL", CUIT Nº 30-71023647-6, con domicilio en calle Pronunciamento Nº 130 de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 182.734,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 23.11.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1503/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos, sonido, entre otras, necesarias para la organización de diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclo de Música, Muestra de Pinturas y Esculturas en los Salones de la Casa de la Cultura, actividades realizadas en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos en zona portuaria, tareas en el Museo del Carnaval, articulación de eventos con otras áreas del Municipio y otras instituciones de la ciudad, cuyo fin es difundir y promover las diferentes actividades artístico – culturales en sus diversas expresiones; las mismas fueron realizadas durante el período comprendido entre el 15 de abril del año 2021 y el 15 de mayo del corriente año.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Traba, Telma Liliana	27-18099413-6	\$ 8.500,00
Peralta, Alfredo Enrique	20-10199078-9	\$ 10.000,00
Retamoza, Renzo Nicolás	20-32453943-4	\$ 6.000,00
Alteño, Sabrina Solange	27-39426227-2	\$ 8.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1504/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud durante el día 25 de abril del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Esteche, Mabel Nancy	27-24865474-6	\$ 1.000,00
Oliva, Andrea Vanesa	27-33469545-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1505/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de formación en bibliotecología, llevados a cabo durante el mes de marzo del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales, Verónica Daniela	27-26830744-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en el Expediente de referencia.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1506/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.265, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 200.232,76), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Balneario Camping Municipal "PARQUE DEL SOL" de nuestra ciudad, entre los días 13 de abril del año 2021 y 12 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT Nº 30-71587338-5, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 200.232,76), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1507/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de DOS MIL (2.000) unidades de leche fluida larga vida; CIEN (100) paquetes de azúcar, presentación por kilo, CIEN (100) paquetes de cacao, presentación por kilo; CUATROCIENTOS (400) paquetes de harina de trigo-000; DOSCIENTAS (200) unidades de grasa, presentación por kilo; UN MIL (1.000) paquetes de galletitas saladas tipo criollitas, presentación paquetes por 3 unidades; DOSCIENTAS (200) unidades de turrón, tipo arcor; y TRESCIENTOS OCHENTA (380) paquetes de cereales tipo tutuca, presentación por kilo con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "REAL TEC SRL", CUIT Nº 30-70734289-3, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Proyectada de la localidad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, por la provisión de los ítems Nº 3, Nº 4 y Nº 7, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 164.980,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Proveedor Santiago BACIGALUPO, CUIT Nº 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 445 de esta ciudad, por la provisión de los ítems Nº 1 y Nº 6 hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 209.900,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a "La Pujanza SA", CUIT Nº 30-71031030-7, con domicilio en calle Primera Junta Nº 648 de esta ciudad, por la provisión de los ítems Nº 2, Nº 5 y Nº 8, hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 143.940,40), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social – Dependencia: CEDIDE – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.01.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1508/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.120,32), en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de abril del año 2021, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.120,32), conforme Factura "B" N° 2979-00060001, de fecha 30/04/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1509/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la firma "ASESORAMIENTO EN GESTIONES ESTRATÉGICAS SRL", CUIT N° 30-71462801-8, con domicilio en calle Corrientes N° 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 157.529,38), por la prestación de servicio de gestión de cobranza por derechos de publicidad y propaganda, conforme Factura "B" N° 00001-00000044, de fecha 06/05/2021, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1510/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 8 de junio del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de OCHO MIL (8.000) unidades de LECHE EN POLVO ENTERA y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) unidades de LECHE EN POLVO DESCREMADA, destinadas a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 8 de junio del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.137.500,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: ECESAC - C. E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.



ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1511/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI Nº 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 95.312,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de abril del año 2021 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1512/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNESE la prórroga de la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada y pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al mes de abril a todos los contribuyentes, excepto a aquellos incluidos en el inciso g) del artículo 25º del Código Tributario Municipal Nº 10.287/1997 Parte Especial, para el día 31 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1513/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 2, de fecha 7 de mayo del año 2021, con un avance de obra de VEINTE CON SESENTA Y CINCO por ciento (20,65%), suscripto por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO y el Ingeniero Santiago ROMANI, en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Gustavo VIVIAN, en representación de la firma "ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL", por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.112.156,98), por la realización de la obra "COMPLEJO MULTIDEPORTIVO ZONA NORTE – PIHSN".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del CINCO por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance Obra Nº 2, en concepto de Fondo de Reparación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 155.607,85).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del CINCUENTA por ciento (50%) del monto total del Certificado de Avance Obra Nº 2, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.556.078,49).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la empresa "ARQUITECTURA E INGENIERÍA METÁLICA SRL", CUIT Nº 30-71646794-1, con domicilio legal y constituido en calle Del Inmigrante Nº 49 de esta ciudad, PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.400.470,64).

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1514/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021, a la firma "PRODEMA SA", CUIT N° 30-70880011-9, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 660 de esta ciudad, la adquisición DOSCIENTOS TREINTA (230) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-25, puesto en obra, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.952.700,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo al Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C. E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1515/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 17 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipo que se requiera en la excavación, transporte y depósito en obra denominada "MOVIMIENTO DE SUELO", en el marco del Programa Hábitat Suburbio Norte, que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad para lo cual la Municipalidad, a través de la Secretaría de Hábitat notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de tierra por TRESCIENTOS metros cúbicos (300 m3).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1516/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.478, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de la ejecución de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (2960,78 m²) de pavimento con cordón emergente en hormigón armado H 25, 0,15 cm de espesor, malla Ø 5 mm de 0,15 x 0,15 mts., pasadores Ø 12 mm liso, que incluye tomado de juntas, destinado al Boulevard Pedro Jurado 3º Etapa, entre calles Virgen de Itatí y Gobernador Lucio Mancilla de la ciudad de Gualaguaychú, en el marco del programa ARGENTINA HACE II proyecto "Mi Barrio tiene Acceso" y todos aquellos trabajos que sean demandados a los fines de la completa y adecuada ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1517/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 597.868,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 13 de abril del año 2021 y 12 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 597.868,00), mediante depósito bancario

en la Cuenta Corriente 3675638, CBU N° 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos – Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1518/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE el automotor Dominio MJV 430, Marca FIAT, Modelo Strada Adventure 1.6, tipo Pick Up Cabina Doble, Motor N° 178F40552356035, Chasis N° 9BD27826VD7609260, al servicio público municipal en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Previo a su uso por parte de la dependencia mencionada, deberá procederse a la contratación del seguro correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1519/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI N° 26.044.703, Legajo N° 2.006, domiciliado en calle República Oriental – Barrio Cuchilla, Casa A de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con suspensión sin goce de haberes por el término de UN (1) día – artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1520/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón cuneta y badenes calle Juan Lavalle entre calles José Hernández y Luis Pasteur, calle Tomás Edison entre calles Juan Lavalle y Eusebio Goldaracena, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 954.703,62)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000720	\$ 906.968,43	Pesos ciento seis mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000721	\$ 47.735,18	Pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con dieciocho centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1521/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada “Restauración Vieja Terminal – Tercera Etapa”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 4 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 403.326,49) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	“B” 00002-00000762	\$ 383.160,16	Pesos trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta con dieciséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	“B” 00002-00000763	\$ 20.166,32	Pesos veinte mil ciento sesenta y seis con treinta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Mercado Antigua Terminal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1522/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Mejoramiento y Puesta en Valor CENTRO DE DÍA DE CARA AL SOL”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 155.120,40)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo Nº 1.665	“B” 00002-00000269	\$ 147.364,38	Pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro con treinta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo Nº 1.665	“B” 00002-00000270	\$ 7.756,02	Pesos siete mil setecientos cincuenta y seis con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1523/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.093, para la erradicación y la limpieza de microbasurales en distintos puntos de la ciudad de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2021 y 21 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT Nº 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 270.363,84), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 072031298800036965018, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1524/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.093, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de Gualeguaychú, en los sectores que la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2021 y 21 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT Nº 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 558.195,04), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 072031298800036965018, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1525/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, a la Señora Maite Soledad FERNÁNDEZ, DNI Nº 39.718.191, domiciliada en la intersección de calles José B. Zubiaur y Martín Miguel de Güemes de esta ciudad, para desempeñar tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Maite Soledad FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1526/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2021, a la Técnica Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo, Ana Magdalena COLAZZO, DNI Nº 31.875.521, domiciliada en calle Corrientes Nº 173 de esta ciudad, para desempeñar tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo Ana Magdalena COLAZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.585,65) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1527/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT Nº 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy Nº 1.185 de esta ciudad, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00), por la prestación del servicio de mano de obra de albañilería consistente en colocación de cerámica y zócalo de CIENTO CINCUENTA metros cuadrados (150 m2), remiendos y parches varios en paredes y carpetas, pintura en cielorraso de CIENTO CINCUENTA metros cuadrados (150 m2), pintura en paredes exteriores de CIENTO SETENTA metros cuadrados (170 m2), pintura interior en CUATROCIENTOS VEINTE metros cuadrados (420 m2) y detalles de terminación en instalaciones eléctricas existentes, armado de cajas, colocación de apliques y artefactos; en la Casa del Personal de la Reserva Natural Protegida "Las Piedras", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT Nº 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy Nº 1.185 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1528/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular, dentro del Programa "Mediando en Comunidad", durante el mes de abril del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1529/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de marzo y 15 de abril del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.500,00
Palacios, Roberto Carlos	20-28358817-4	\$ 3.500,00
Gutiérrez, Zarina Huilén	27-40562663-8	\$ 6.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 4.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 3.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.500,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 6.000,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 6.000,00
Méndez, Luciano Daniel	20-41817721-8	\$ 3.000,00
Ruiz Díaz, Agustina Antonella	27-40047386-8	\$ 3.500,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 6.000,00
Velis, Gabriela Leticia Noemí	27-30564195-8	\$ 6.000,00
Guillett, Franco Alberto	20-36318191-1	\$ 6.000,00
Pianovi, Néstor Gustavo	20-17684366-8	\$ 6.000,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.500,00
Ríos, Alejandro Exequiel	20-36318258-6	\$ 6.000,00
Gómez, Liliana Beatriz	27-16346691-6	\$ 6.000,00
Páez, Hugo Alberto	20-29169945-7	\$ 6.000,00
Leiva, María Candela	27-39030026-9	\$ 6.000,00
Amarillo, Yamil Nahuel	20-34515745-0	\$ 6.000,00
Wagner, Mariela Elena	27-34141999-4	\$ 6.000,00
Montefinale, Pablo Agustín	20-35116178-8	\$ 6.000,00
Etcheveste, Patricia de Lourdes	27-35700516-2	\$ 6.000,00
Sánchez, Mariano	20-24245490-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1530/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUENSE los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1408/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de mayo del año 2021, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.265, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 525.232,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º y 30 de abril del año 2021." Y "**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT Nº 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 525.232,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1531/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUENSE los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1410/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de mayo del año 2021, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 48.265, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 220.036,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Balneario Camping Municipal "PARQUE DEL SOL" de nuestra ciudad, entre los días 14 de marzo del año 2021 y 12 de abril del corriente año." Y "**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT Nº 30-71587338-5, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 220.036,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU Nº 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1532/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI Nº 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 158.928,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en PLAYA – CAMPING MUNICIPAL PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136 km 11, de esta ciudad, durante el mes de mayo del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1533/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA

GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, para la prestación la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos determine, durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2021 y 21 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", CUIT N° 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 525.252,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Residuos – Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1534/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por el beneficiario en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1535/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, durante el período comprendido entre el día 15 de abril del año 2021 y el día 14 de mayo del año 2021.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 24.150,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 24.150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: ACENOR – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1536/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, entre los días 16 de abril y 15 de mayo del año 2021:

Apellido y Nombre	CUIL	Monto
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 6.000,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 6.000,00
Lazo, María Alejandra	27-17344569-0	\$ 6.000,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 6.000,00
Fernández, María Celia	27-36104356-7	\$ 6.000,00
Aguirre, Elsa Vanesa	27-26554630-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: AINGRL – Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 5.1.4.0. - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1537/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Agustina VIDAL, CUIT/CUIL N° 27-37250043-9 hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), quien estuvo a cargo de relatar los partidos de fútbol de la Copa "Juguemos por la Equidad de Géneros", que se llevó a cabo los días 26 y 27 de febrero del corriente año, conforme Factura "C" N° 00001-00000032, de fecha 21/04/2021.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria a fs. 5 del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: AGYDS – Área de Género y Diversidad Sexual – Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género y Diversidad Sexual – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1538/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCENSE a partir del día 14 de junio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, los acuerdos individuales de pasantía rentada a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, en la órbita de la Dirección de Energías de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Señor Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 35.040.862, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 430 y Felipe MARCHESINI, DNI N° 39.718.240, domiciliado en calle José M. Neyra N° 330, ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1539/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (29.900 Kg.) kilogramos de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 689.390,84), por la provisión de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (29.900 Kg.) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 00019-00000180 y Remito N° R0000600053931.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1540/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (29.740 Kg.) kilogramos de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 525.242,90), por la provisión de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (29.740 Kg.) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 00019-00000179 y Remito N° R0000600053851.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1541/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) unidades de leche en polvo, presentación por kilogramo, con carácter urgente en el marco de la Emergencia Sanitaria, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Cristian Héctor PERVIEUX, CUIT N° 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín N° 588 de esta ciudad, por la provisión de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) unidades de leche en polvo, presentación por kilogramo, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 873.600,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1542/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER, conforme los Decretos Provinciales Nº 1143/2021 y Nº 1145/2021 y las Resoluciones del Consejo General de Educación (CGE) de la Provincia de Entre Ríos Nº 1380/2021 y Nº 1381/2021 fechadas 30/05/2021, la restricción de funcionamiento de los Jardines Maternales de carácter privados, a partir del día 31 de mayo y hasta el día 4 de junio, inclusive, del año 2021.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1543/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipo a los fines de ejecutar la excavación, transporte y depósito en obra denominada "MOVIMIENTO DE SUELO", en el marco del Programa Nacional de Producción de Suelo, que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad para lo cual LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Hábitat notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de tierra por CUATROCIENTOS metros cúbicos (400m³).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1544/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.056, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la SÉPTIMA ETAPA de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA metros cuadrados con CINCUENTA Y SIETE decímetros (390,57 m²), en el predio municipal situado en calle Nogoyá, entre Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana nomenclatura catastral: Manzana Nº 11 F, Parcela Nº 1, Partida Catastral Nº 146.489, Cuenta TGI Nº 29.810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1545/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.481, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra a los fines de ejecutar el armado y colocación de DOSCIENTOS CUATRO metros lineales (204 mtl) de cerco con postes de cemento cada TRES metros (3 m) y malla galvanizada 2x12, a realizarse en la obra denominada "CERCO PERIMETRAL POLIDEPORTIVO NORTE" SEGUNDA ETAPA en el marco del Programa Hábitat Suburbio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1546/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del Balneario Camping Municipal "Parque del Sol".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1547/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de mayo del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1548/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de marzo y 15 de abril del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pulido, Esteban Joaquín	20-36318251-9	\$ 4.800,00
Dearte, Delfina	27-39256063-2	\$ 6.000,00
Novello, Camila	27-38171284-8	\$ 5.000,00
Boczkowski, Nahuel	20-40159150-9	\$ 2.500,00
Sartori, Valeria Noeli	27-40159192-9	\$ 4.800,00
Viera, Alan Daniel	20-38570333-4	\$ 4.800,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 2.500,00
Solis, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 2.500,00
Albornoz, Claudio César Nicolás	20-37564990-0	\$ 4.800,00
Noboa, Milagros Macarena	27-43631721-8	\$ 2.500,00
Stockli, Damián	20-35568332-0	\$ 3.900,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 6.000,00
García, Raúl Eduardo	20-33160114-5	\$ 6.000,00
Schneider, Agustina	27-37075835-8	\$ 4.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1549/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en el marco del Programa Municipal ARGENTINA HACE II "Mi Barrio tiene Acceso" para la construcción Pavimento Hº Aº calle Claudio Martínez



Payva de la ciudad de Gualeguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL (\$ 1.015.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000570	\$ 964.250,00	Pesos novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000571	\$ 50.750,00	Pesos cincuenta mil setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.70 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1550/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Bacheo en la Vía Pública", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 96.301,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000572	\$ 91.485,95	Pesos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000573	\$ 4.815,05	Pesos cuatro mil ochocientos quince con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1551/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril del año 2021:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Bello, Regina Magalí	27-40562769-3	\$ 3.000,00
Massart, Melanie Stefania	27-40159490-1	\$ 3.000,00
Zúñiga Troncoso, Raúl Jonathan	20-41267971-8	\$ 3.000,00
Ramírez, Victoria Lilian	27-41261041-0	\$ 3.000,00
Galván Prinos, María Valentina	27-38798557-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1552/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, durante el mes de abril del año 2021:

Apellido y Nombre	CUIL	Monto
Farías, Natalia Elizabeth	27-28349951-6	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0. - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 67/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Victoria FERNÁNDEZ, DNI N° 42.069.216, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Victoria FERNÁNDEZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 68/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

ISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Lucila GUASTAVINO, DNI N° 43.632.831, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Lucila GUASTAVINO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 69/2021



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Joaquín OSORIO CADOT, DNI N° 41.918.952, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Joaquín OSORIO CADOT, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 70/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Agustín SOLIS, DNI N° 34.660.634, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 30 de abril del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Agustín SOLÍS, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 71/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Ángel Roberto MARCHESINI, DNI N° 16.761.932, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 7 de abril del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ángel Roberto MARCHESINI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 72/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Raúl Antonio GIRARD, DNI N° 11.315.665, quien solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho N° 105, Fila 1, Sección "E", Galería 25, Legajo N° 8.176.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho N° 105, Fila 1, Sección "E", Galería 25, Legajo N° 8.176, a favor del Señor Raúl Antonio GIRARD, DNI N° 11.315.665, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 476 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 73/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 17 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Facundo LADO, DNI N° 42.069.202, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Facundo LADO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 74/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 18 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Malen RAMÍREZ, DNI N° 35.116.294, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 30 de abril del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Malen RAMÍREZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 75/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Facundo Iván TORRES, DNI N° 36.318.447, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Facundo Iván TORRES, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 76/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Matías DOELLO JURADO, DNI N° 36.318.206, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 3 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Matías DOELLO JURADO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 77/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 19 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Valentina CASAGRANDE, DNI N° 34.298.235, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 5 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Valentina CASAGRANDE, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN Nº 78/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 20 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Jorge Omar LANDÓ, DNI Nº 43.632.899, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 30 de abril del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Jorge Omar LANDÓ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 79/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor José Ismael PAREDES, DNI Nº 43.029.484, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 5 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor José Ismael PAREDES, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 80/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Florencia HORNUS, DNI Nº 37.564.713, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 5 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Florencia HORNUS, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 81/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María CADOT, DNI Nº 21.954.330, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María CADOT, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 82/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 21 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Yanina Isabel FLEGLER, DNI N° 43.029.476, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 5 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Yanina Isabel FLEGLER, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 83/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 26 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Eduardo ESCOBAR, DNI N° 28.670.803, domiciliado en calle Rubén Darío N° 766 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Juan Eduardo ESCOBAR, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 84/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interesado por el Ángel Enrique YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, Legajo N° 2.212, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese al interesado de lo expuesto en la presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 85/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Milagros CARMONA, DNI N° 43.828.199, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 11 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Milagros CARMONA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 86/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Josefina MOLINARI, DNI N° 42.973.938, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 11 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Josefina MOLINARI, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN Nº 87/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 28 de mayo de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Melanie SITTNER, DNI Nº 42.850.542, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 11 de mayo del año 2021, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Señora Melanie SITTNER, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

**MAYO DE 2021
(DEL 16/05/2021 AL 31/05/2021)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En fojas 3 a 9 obran las Ordenanzas desde la N° 12.512/2021 a la N° 12.519/2021, y las Declaraciones desde la N° 7/2021 a la N° 8/2021 respectivamente, las que fueran sancionada por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 16 al 31 de mayo de 2021.

JORGE ANIBAL CUENCA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N° 12.512/2021.

EXPTE. N° 6849/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2528/2020, caratulado Secretaría del Poder Popular s/adquisición de quirófano móvil – PP Global 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.445/2020 y modificatorias, que aprobó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2021.

Que teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución del Presupuesto de Gastos y las proyecciones realizadas por los responsables a cargo de las Direcciones, en cuanto a la inversión de recursos en bienes de capital para el presente ejercicio, se torna necesario reasignar a otros incisos de gasto de la partida a efecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE de la partida Bienes Consumo a la partida Bienes de Uso la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la Apertura Programática 48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana, destinado a la adquisición de un quirófano móvil (castrador).

Artículo 2°.- POR Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de la modificación presupuestaria establecida en el artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.513/2021.
EXPTE. Nº 6854/2021-H.C.D.

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 334 del Poder Ejecutivo Nacional del 21 de Mayo de 2021, el Decreto Provincial N° 1115/2021 del 22 de mayo de 2021, la Ordenanza N°12420/2020, la necesidad del sector comercial de afrontar la situación económica generada por la pandemia por Coronavirus (COVID-19) y las restricciones que en consecuencia se han dispuesto y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa nacional precitada, de orden público, fue dictada con el fin de proteger la salud pública y en ese sentido la provincia adhirió a lo decretado en el marco de la pandemia COVID-19.

Que el decreto nacional dispone una serie de medidas con el fin de prevenir el contagio del virus SARS-cov-2 conteniendo el impacto sanitario, a este fin se emitió pautas generales de prevención respecto del COVID-19 para todo el país, y disposiciones focalizadas para las distintas localidades según sean parámetros de riesgo bajo, mediano, alto o alarma epidemiológica y sanitaria.

Que el reporte de casos notificados en los últimos 14 días al Departamento de Gualeguaychú, con fecha 02 de mayo hasta el 15 de mayo de 2021 inclusive indica que nuestra ciudad tiene riesgo epidemiológico alto y por ello le son aplicables las medidas del artículo 3° del Decreto N° 334; entre ellas la suspensión de la presencialidad en las actividades educativas, deportivas, culturales, religiosas, turísticas y recreativas, sociales, económicas, industriales, comerciales y de servicios que no estén expresamente exceptuadas dentro del referido DNU.

Que la pandemia como fenómeno planetario hizo caer los indicadores económicos de todos los países del mundo y a su vez las restricciones implementadas para evitar la propagación del virus y proteger la salud pública obstaculizaron el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, servicios e industria, efectos de los que nuestra ciudad no estuvo exenta.

Que por lo reseñado existen, desde el comienzo de la pandemia a la fecha, sectores comerciales, servicios e industriales que vieron interrumpido su giro comercial habitual por las medidas de restricción en general, protocolos, insumos para la higiene e incluso los impactos de la enfermedad en los equipos de trabajo, situación que complicó sus ingresos y el sostenimiento de su emprendimiento.

Que teniendo en consideración lo expuesto, el Estado Municipal elaboró el programa ACOMPAÑAR sancionado por Ordenanza N° 12420/2020 que estableció el otorgamiento de microcréditos a tasa cero y la exención de todas las tasas a dichas actividades económicas, sin descuidar la administración más eficiente de los recursos municipales.

Que en el presente resulta necesario e imperioso profundizar el impacto del programa ACOMPAÑAR ampliando las medidas con aportes no reintegrables para los sectores más perjudicados desde comienzo de la pandemia a la fecha.

Que la posibilidad de otorgar aportes no reintegrables debe ser una medida circunscripta a la situación pandémica y focalizada en los sectores comerciales más perjudicados por las restricciones de la autoridad sanitaria.

Que asimismo resulta necesario extender el plazo de vigencia de las medidas dispuestas por el Programa Acompañar hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 12420/2020, Programa ACOMPAÑAR, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ART. 3°.- El Programa ACOMPAÑAR se ejecutará a través del otorgamiento de microcréditos a tasa cero y/o exención, por el máximo de tres (3) períodos, de la Tasa General Inmobiliaria (TGI), Tasa de Obra Sanitarias Municipal (OSM) y de la Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad y/o aportes no reintegrables, el otorgamiento será con sujeción a requisitos y dependerá del análisis de situación económico y financiero de la autoridad de aplicación."

ARTÍCULO 2°.-Modifíquese el artículo 6° de la Ordenanza N° 12420/2020, Programa ACOMPAÑAR, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ART. 6°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza 12378/2020, a otorgar microcréditos a tasa cero y aportes no reintegrables tendientes a minimizar la presente crisis económica a los destinatarios previstos en el artículo 2°. El microcrédito podrá ser reintegrado en un plazo de hasta doce (12) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas."

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza N° 12420/2020, Programa ACOMPAÑAR, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ART. 10°.-Las disposiciones de la presente Ordenanza tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo al avance de la situación epidemiológica local y de las medidas que se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria."

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena Arrozogary, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.-

ORDENANZA Nº 12.514/2021.

EXPTE. Nº 6730/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 6730/2020, caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS CARATULADO: SOLICITUD DE LOS SEÑORES CAPPELLETTI SOBRE IMPOSICIÓN NOMBRE A CALLES.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a la Dirección de Catastro y Obras Particulares los Sres. Cappelletti Luis Ángel y Cappelletti Fabián Eduardo solicitan la imposición de nombres a las calles públicas del loteo de su propiedad, ubicado en el Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma, Proponiendo los nombres San Antonio a la calle Nº 195; San Blas a la calle Nº 205; Virgen del Rosario a la calle Nº 5613; Virgen de Guadalupe a la calle Nº 5615; Virgen de Fátima a la calle Nº 5617; y Santa Teresita a la calle Nº 5619.-

Que, la Dirección de Planeamiento, habiendo tomado conocimiento de los presentes, informa que “no encuentra objeción alguna al nombramiento propuesto de las arterias en cuestión”.

Que, asimismo, la Dirección de Catastro y Obras Privadas, toma conocimiento de los presentes, manifestando que no cuentan con nombramientos anteriores al presente y no existen otras arterias con los mismos nombres., y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo.1º.- IMPONGASE el nombre “San Antonio” a la calle Nº 195; “San Blas” a la calle Nº 205; “Virgen del Rosario” a la calle Nº 5613; “Virgen de Guadalupe” a la calle Nº 5615; “Virgen de Fátima” a la calle Nº 5617; y “Santa Teresita” a la calle Nº 5619.-

Artículo.2º.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena Arrozogary, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.515/2021.

EXPTE. Nº 6802/2021-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nº 612/2021 (modificación Cálculo de Recursos – Continuidad Programa Área de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 612/2021 (modificación cálculo de recursos: Continuidad Programa Área de Género y Diversidad Sexual) remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo.2º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena M. Arrozogary, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.516/2021.
EXPTE. Nº 6823/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N°01-001255/2021, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Expediente remitido por la Dirección de Espacios Públicos s/pago proveedor – "Instituto Autárquico Provincial del Seguro", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440.-) a favor de "Instituto Autárquico Provincia del Seguro de la Provincia de Entre Ríos", en concepto de Primas y Gastos de Seguros, conforme Solicitud de Pedido, obrante a fs.4 de los presentes autos.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440.-)** a favor de "INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS", de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena M. Arrozogary, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.517/2021.
EXPTE. Nº 6826/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N°01-002746/2020, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Secretaría de Hábitat s/Tercer Sorteo – Programa Tu Primer Terreno – 20 Lotes", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, la Secretaría de Gobierno han solicitado a la Dirección Legal y Técnica la elaboración de un Proyecto de Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a vender tierras a los adjudicatarios del programa "TU PRIMER TERRENO – TERCER SORTEO – " = LOTES".

Que en fecha 25 de octubre del año 2018 este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú sancionó la Ordenanza N° 12249/2018 por medio de la cual institucionaliza y da marco normativo a la figura del Banco de Tierras Municipal.

Que por el artículo 1º el "Banco Municipal de Tierras" de la Ciudad de San José de Gualeguaychú constituye una reserva de tierras del dominio privado del Estado Municipal y que la misma está compuesta por bienes inmuebles aptos para desarrollar urbanizaciones (artículo 3º, inciso 1º).

Que tales inmuebles pueden enajenarse para construcción de viviendas a través de una oferta abierta a todo vecino que cumpla con las exigencias estipuladas (artículo 4º, inciso 1º, apartado a).

Que el Banco Municipal de Tierras se encuentra en la órbita de la Secretaría de Hábitat y es administrado por una Unidad Administradora cuyas funciones son, entre otras, las de identificar tierras aptas para el desarrollo de programas y planes de vivienda y disponer, cuando lo considere viable y conveniente, la enajenación de tierras a tales efectos, seleccionando a los posibles adjudicatarios, previa evaluación de la situación socioeconómica de los interesados (artículo 7º).



Que asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades de solicitar al Honorable Concejo Deliberante la autorización para enajenar tierras pertenecientes al dominio privado del Estado para la construcción de vivienda familiar de los adjudicatarios.

Que la Unidad Administradora podrá ofrecer porciones de tierras pertenecientes al Banco Municipal de Tierras, de forma abierta y pública, con destino a viviendas particulares, decidiendo la adjudicación mediante realización de un sorteo ante escribano público, garantizando transparencia en el procedimiento (artículo 10º).

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, mediante la Secretaría de Hábitat, ha implementado el programa "TU PRIMER TERRENO – TERCER SORTEO- 20 LOTES".

Que en el marco de dicho programa, el día 5 de octubre del año 2020 se llevó a cabo sorteo público entre VEINTE (20) interesados que se presentaron al efecto.

Que a fs. 1 la Directora de Políticas de Hábitat, Señora María Sira GHISI procede a adjuntar al presente expediente la documentación y fundamentación correspondiente a la evaluación técnica de los beneficiarios seleccionados mediante sorteo público señalado.

Que en el presente caso la Secretaría de Hábitat se encuentra evaluando socio económicamente a VEINTE (20) postulantes obtenidos a través del mencionado sorteo.

Que de las constancias del expediente surge que dicho listado ha sufrido y sufrirá modificaciones debido a eventuales renunciaciones y/o a la constatación de incumplimiento de los requisitos, no siendo oportuno determinar al momento de la sanción de la presente, el listado final con el nombre de los adjudicatarios, debiendo quedar dicha tarea a cargo de Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Hábitat.

Que no obra en el expediente constancias respecto del inmueble sobre el cual se efectuará la adjudicación de los terrenos destinados a la implementación del programa en cuestión.

Que sin perjuicio de ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Unidad Administradora del Banco Municipal de Tierras por artículo 7º de la Ordenanza N° 12.249/2018 es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Hábitat, seleccione el inmueble que crea conveniente sobre el cual se realizará la adjudicación de los terrenos objeto del mencionado programa.

Que conforme al artículo 95º, inciso r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027 es atribución y deber del Concejo Deliberante "autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍCESE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a VENDER VEINTE (20) fracciones de terreno de un inmueble que componga el Banco Municipal de Tierras, a efectos de implementar el programa "TU PRIMER TERRENO – TERCER SORTEO - 20 LOTES", y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 12.249/2018.

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍCESE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hábitat, a seleccionar un inmueble que componga el Banco Municipal de Tierras a fin de dar cumplimiento con el artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 12.249/2018.

ARTÍCULO 3º.- **AUTORÍCESE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a seleccionar los beneficiarios del programa "TU PRIMER TERRENO – TERCER SORTEO- 20 LOTES" que resulten de depurar el listado obtenido mediante sorteo público realizado en fecha 5 de octubre del año 2020, previa evaluación socioeconómica y de cumplimiento de los requisitos necesarios, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 12.249/2018.

ARTÍCULO 4º.- **Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena M. Arrozogary, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA N° 12.518/2021.-
EXPTE. N° 6829/2021-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N° 3133/2020 (PROGRAMA PROTEGER – COMPROMISO ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES, ETC), y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 3133/2020 (Programa Proteger – Compromiso Enfermedades Crónicas no Transmisibles), remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo.2º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena M. Arrozogary, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA N° 12.519/2021.-
EXPTE. N° 6831/2021-H.C.D.-

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N° 2595/2020 (Modificación Cálculos de Recursos – PAMI, Pro.Cre.Ar, y Otras), y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2595/2020 (Modificación Cálculo de Recursos – PAMI, Pro.Cre.Ar., y Otras), remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo.2º.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena M. Arrozogary, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

DECLARACIÓN N° 7/2021.-
EXPTE. N° 6851/2021-H.C.D.-

VISTO:

Las labores que viene desarrollando la ONG de la ciudad de Gualeguaychú “Pelucas De Esperanza” desde el año 2010, la cual trabaja en la elaboración de pelucas para mujeres y niñas que se encuentren realizando el tratamiento de quimioterapia para luchar contra el cáncer, y;

CONSIDERANDO:

Que, las tareas solidarias de “Pelucas de Esperanza- comenzaron en el año 2010 a partir de una experiencia dentro de un salón de belleza de nuestra ciudad cuando ingreso una cliente con la necesidad de colocarse una peluca.

Que, al oír las mujeres presentes cual era el costo de la peluca, sintieron la necesidad de ayudar a esta persona y a otras más con el armado de pelucas de pelo natural, pues muchas personas no cuentan con el dinero para adquirir una peluca, o bien no cuentan con margen económico para sumar otros gastos a los que ya tienen a raíz del diagnóstico y posterior tratamiento -consultas médicas, medicamentos, análisis, cirugías, procedimientos, servicios de salud domiciliarios y honorarios de los profesionales médicos-.

Que, a partir de allí, dichas mujeres, comenzaron a organizarse para elaborar pelucas destinadas a pacientes oncológicas, elaborándolas gracias a las donaciones de cabello de cientos de vecinos. Recibiendo, incluso, donaciones de toda la Argentina, países vecinos y más lejanos.-

Que a la fecha “Pelucas de Esperanza, cuenta con filiales en las ciudades de Paraná, Crespo, Feliciano, Nogoyá, Concepción del Uruguay, Concordia, Gualeguay, Rosario del Tala, Cerrito, Federación, Arroyito -Córdoba-, Embalse - Córdoba-, Freyre -Córdoba-, Gral. Las Heras -Buenos Aires-, Ramallo -Buenos Aires-, Trelew -Chubut-, Rosario -Sta. Fe- Villa Muguetta – Sta. Fe- y Montevideo –República Oriental del Uruguay-.

Que, las pelucas, se prestan o dan en comodato a mujeres y niñas de todo el país. Las cuales, cuando dejan de usarse, deben ser devueltas, siendo recicladas o acondicionadas para que las pelucas continúen su ciclo, ayudando a otras personas.

Que, el cáncer es una enfermedad que afecta varios aspectos de nuestra vida. Impacta tanto en el ámbito familiar, laboral y social, como también en uno mismo. Los cambios en el aspecto físico, asociados a la patología, repercuten en la autoestima de los pacientes e influyen en su predisposición a la hora de someterse a los tratamientos. Más allá de la amenaza



de vida que implica un diagnóstico de cáncer, los posibles tratamientos provocan en sí mismos reacciones emocionales tales como sentimientos de pérdida, disminución de la autoestima y depresión. Pudiendo generar, además, cambios en la apariencia de los pacientes. Por ejemplo, una de las consecuencias más duras de la quimioterapia es, sin duda, la pérdida del cabello, ya que el paciente - sea hombre, mujer o niña -, no sólo padece la enfermedad sino que también pierde su identidad: no se reconoce frente al espejo y nota un cambio en la mirada de sus seres queridos.

Que, la iniciativa de la ONG "Pelucas de Esperanza, significa, claramente, un antes y un después para las pacientes oncológicas, ayudándolas a que, durante su combate contra esta enfermedad, puedan mantener – en lo posible- su vida de siempre, reduciendo lo más posible los cambios en su calidad de vida y en su apariencia.

Que este Cuerpo Legislativo reconoce y apoya las actividades de las entidades de nuestra ciudad que persigan el bien común para lograr una comunidad apuntalada en la solidaridad y fraternidad, y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal a la ONG "Pelucas de Esperanza" la cual trabaja en la elaboración de pelucas para mujeres y niñas que realizan el tratamiento de quimioterapia para luchar contra el cáncer.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena Arrozogary, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

DECLARACIÓN N° 8/2021.-
EXPTE. N° 6853/2021-H.C.D.-

VISTO:

La proximidad del 30 de mayo del corriente año, día que anualmente se conmemora como el "Día Mundial de la Esclerosis Múltiple", y;

CONSIDERANDO:

Que, La Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple es una organización civil sin fines de lucro que defiende los derechos de las personas con Esclerosis Múltiple en Argentina.

Que la Esclerosis Múltiple (EM) es una enfermedad que afecta al sistema nervioso central y se caracteriza por la destrucción y pérdida de mielina, lo que genera cicatrices (esclerosis) que se manifiestan en muy diversos síntomas (múltiples).

Que el 30 de mayo se celebra el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple y durante todo ese mes se llevan a cabo eventos y campañas para generar conciencia y compartir historias junto con toda la comunidad mundial de EM. La Federación Internacional de Esclerosis Múltiple ha propuesto para el período 2020-2022 el tema "Conexiones", con el cual cada región y país diseña sus propias campañas, pero además puede elegir sumarse a la global.

Que, en América Latina, las organizaciones de más de 15 países están trabajando conjuntamente y por tercer año consecutivo en la campaña «#IluminEMosLatinoamerica», que consiste en iluminar de color naranja distintos edificios emblemáticos y puntos de referencia de todo el continente, buscando que los países y las ciudades de la región queden simbólicamente "conectados".

Que el naranja es un color brillante y audaz que muestra de terminación, tiene un fuerte impacto visual en el sector de las organizaciones sin fines de lucro y es accesible para aquellas personas con alguna discapacidad visual. Las personas que padecen Esclerosis Múltiple y las que se ven afectadas por ella eligen mostrar este color en cintas, camisetas, globos y otros materiales para hacer visible la EM y unirse en una única voz de identificación global. El naranja es exhibido por individuos y organizaciones en los más de 600 eventos por el Día Mundial de la EM que se celebran en 96 países de todo el mundo.

Que alrededor del mundo se han iluminado de color naranja edificios y puntos de referencia tales como: Palacio de Gobierno y Legislatura de la Provincia de San Juan, Argentina; Palacio de la Moneda, Sede del Gobierno Nacional y otros 10 edificios, Chile; Palacio de los López, Sede del Poder Ejecutivo y Secretaría Nacional de Cultura, Paraguay; Cataratas del Niágara, Canadá; Titan Cranes, Reino Unido; Torre Blanca, Grecia; Torres Comerciales, Arabia Saudita; Puente Kurilpa Bridge en Brisbane, Australia; Universidad de El Cairo, y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION



ARTICULO 1°.- DECLÁRESE de interés el día 30 de mayo de cada año, día que anualmente se conmemora como el “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple”.

ARTICULO 2°.- REMITASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal al efecto de que considere arbitrar los medios necesarios para iluminar, los 30 de mayo de cada año, los edificios públicos de nuestra ciudad, de color Naranja.

ARTICULO 3°.- REMITASE copia de la presente a la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú *para* su conocimiento y *difusión*.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de MAYO de 2021.

Lorena Arrozgaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.